



ORDEN EYH/31/2018, de 18 de enero, por la que se acuerda la publicación de las tarifas de las tasas vigentes a partir del día 1 de enero de 2018.
(BOCyL nº 17 de 24 de enero de 2018)

TASAS EN MATERIA DE **P**ESCA

Regulación: Artículos 94 a 97 (ambos inclusive) de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Código 305.7	Tasa en materia de pesca	Cuotas (Euros)
	Por la expedición o el reconocimiento de las licencias anuales de pesca	15,20
	Por la expedición de la licencia de pesca interautonómica.	25,00
	Centros de acuicultura:	
	Tramitación de expediente de autorización	328,25
	Tramitación de expedientes de modificación sustancial de las instalaciones o de los objetivos de producción	166,65
	Inspección de funcionamiento	55,55
	Tramitación de expediente de cambio de titularidad	111,10
	Autorización de pesca en aguas privadas o de uso privativo:	
	Tramitación de expediente de pesca en aguas privadas	277,75
	Tramitación de expediente de pesca en aguas de uso privativo	277,75

NOTA IMPORTANTE: La regulación de tasas en materia de pesca no supone ningún cambio con respecto a las tasas ya existentes en ninguno de los apartados, que se mantienen exactamente con los mismos precios.

